

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, octubre siete (07) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0628.

Tipo de proceso: Ejecutivo singular
Demandante/Accionante: GAMALOG S.A.S y AGENCIA DE ADUANAS GAMA S.A.S. NIVEL 1
Demandado/Accionado: LOGISTICS BUSINESS GROUP S.A.S
Radicación No. 13836310300120220003800

Atendiendo a la solicitud de la parte demandante en el sentido de adicionar el oficio para el embargo y retención dirigido al Banco de Bogotá, a efectos de relacionar la identificación del demandante, así como el requerimiento en ese sentido a las entidades BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA y BANCO COLPATRIA; por ser procedente a efectos de asegurar los intereses de la parte demandante, accédase a ello.

A su vez, decrétase el embargo de remanentes dentro de los siguientes procesos judiciales, seguidos contra la sociedad ejecutada:

Radicado	Juzgado Actual
13001310300420220002200	Juzgado 04 Civil del Circuito de Cartagena
13836408900220210052000	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Turbaco

para lo cual se ordena librar los respectivos oficios.

Por último, se verifica memorial del señor Henry Gutiérrez Lakat, quien conforme a certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, acredita su calidad de Representante Legal Suplente de la misma y manifiesta darse por notificado del presente asunto, solicitando el expediente digital y acceso al mismo, ello se denegará, atendiendo a lo normado por el Art. 73 del CGP, referente al derecho de postulación.

Por lo expuesto, el Despacho.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR oficio de requerimiento para el embargo y retención de los dineros que los demandados LOGISTICS BUSINESS GROUP S.A.S., identificada con el NIT 901.310.056-0, tengan depositados en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, bonos y otros depósitos, así como cualquier recurso monetario bajo administración de las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA y BANCO COLPATRIA. Líbrese oficio indicando la identificación de la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes dentro de los siguientes procesos judiciales, seguidos contra de la sociedad ejecutada:

Radicado	Juzgado Actual
13001310300420220002200	Juzgado 04 Civil del Circuito de Cartagena
13836408900220210052000	Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Turbaco

para lo cual se ordena librar los respectivos oficios.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

TERCERO: DENEGAR la solicitud elevada por el señor Henry Gutiérrez Lakat, quien acreditó la calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad demandada, conforme consideraciones expuestas.

NOTIFIQUESE,

**(Firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41391d74635631fc4d96f622600add75af570bd819d7e677731224ee3d5e2b8**

Documento generado en 07/10/2022 04:43:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**